



Derechos de los niños, niñas y adolescentes en el
municipio Torbes del estado Táchira: desconocimiento y
vulneraciones





Introducción

Los niños, niñas y adolescentes (NNA) son especialmente vulnerables por naturaleza. Por tanto, sus derechos hacen parte de una legislación especial y tuitiva. Internacionalmente se debe reseñar la Convención sobre los Derechos del Niño (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1989) como marco e inspiración de las normas jurídicas que regulan el tema. Nacionalmente, se cuenta con la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), cuya finalidad es:

garantizar a todos los niños y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y el disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción (Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, 2007/2015, artículo 1).

En el municipio Torbes del estado Táchira se encuentra el vertedero, a cielo abierto, de los desechos sólidos de los municipios San Cristóbal, Cárdenas, Guásimos, Andrés Bello, Libertad, Independencia, Córdoba y el propio Torbes, por ello, es usual que algunos de sus pobladores -lo que incluye a NNA- revisen y remuevan la basura en busca de materiales en relativo buen estado para venderlos.

En el marco de sus labores de sensibilización, el Observatorio de Investigaciones Sociales en Frontera (ODISEF) realizó, en el referido municipio Torbes, actividades para concienciar acerca de la importancia de los derechos de los NNA y de los beneficios de la crianza positiva, todo para contribuir a la erradicación de las formas de maltrato infantil más comunes, derivadas de creencias limitantes y prácticas perjudiciales basadas en normas sociales y culturales (UNICEF, 2017) asociadas tanto a los estereotipos de género como a la niñez y a la adolescencia.

Así, se pidió a las madres, padres y abuelos de los NNA de la zona asistentes a las actividades referidas que identificaran -dentro de una gama de derechos- cuál derecho desconocían antes de la sensibilización y que luego de ella sí conocían. Para ello, se encuestó -durante el mes de noviembre de 2022- a 100 adultos todos madres, padres y abuelos de NNA, habitantes de tres sectores del municipio Torbes: San Josecito, El Palmar de La Copé y Hugo Chávez. Una vez cuantificados los resultados se pudo establecer que:

El 40 % de los encuestados manifestó no conocer antes, y ahora sí, que los NNA tienen derecho a gozar de un nivel de vida



adecuado. Sin embargo, muchas viviendas de los sectores ya señalados carecen de estructuras y servicios adecuados, realidad que dificulta la materialización de este derecho.

El 27 % respondió que antes de la sensibilización no conocía que los NNA tenían derecho a ser protegidos contra cualquier forma de abuso y explotación sexual, de conformidad con el artículo 33 de la LOPNNA.

El resto de encuestados respondió que antes no conocía, y después de la sensibilización sí, que los NNA tenían derecho al nombre, a la nacionalidad y a la identidad (14 %); derecho al buen trato (13 %); derecho a la salud (3 %) y derecho a la vida (3 %).

A los encuestados también se les pidió clasificar, de una lista presentada, los derechos de los NNA en virtud de su importancia. En la lista figuraban los derechos: a la vida, a la salud, al buen trato, a ser protegido contra los abusos y/o explotación sexual, al nombre, a un nivel de vida adecuado y a la educación. Ante esa petición el 36 % de los encuestados consideró el derecho a un nivel de vida adecuado, como el derecho menos importante y el 22 % situó el derecho a la educación en el último puesto de la escala.

Esta percepción pudiera estar asociada con el aumento de la deserción escolar como riesgo que afrontan los NNA en el estado Táchira, pues son los padres, madres, representantes y demás adultos significativos quienes están obligados a velar porque el derecho a la educación de los NNA se haga efectivo. No obstante, no hay cifras exactas en relación con

la deserción escolar, pero sí hay que lamentar que ella comporta la pérdida de una gran oportunidad de movilidad humana ascendente como lo es la educación (Daude, 2012).

Seguidamente, se pidió a los encuestados que contestaran ¿Por qué los adultos de la comunidad, en ocasiones, no pueden garantizar los derechos que se les reconocen a todos los NNA? Las respuestas fueron:

33% > ? > Por desconocimiento

20% > X > Porque no lo consideran importante

16% >  > Porque no tienen recursos económicos

7% >  > Porque viven lejos de aquellas instituciones que los pueden garantizar (escuelas, hospitales, fiscalías, órganos de policía)

24% >  > Porque se fueron de la comunidad o del país y los dejaron a cargo de otras personas

En cuanto al desconocimiento hay que aclarar que si bien es una explicación de porqué no se garantiza a los NNA sus derechos, no es una justificación porque “La ignorancia de la ley no excusa de su cumplimiento” (Código Civil, 1982, artículo 2). También hay que resaltar que esa falta de garantía se debe en el 24 % a la salida del país de uno o ambos progenitores y representantes que dejaron a cargo a sus hijos



con familiares, amigos, vecinos u otras personas de la comunidad, siendo una de las consecuencias de la crisis migratoria venezolana que afecta a miles de familias en el país. Realidad que corresponde con los datos que ofrece la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V): para el 12 de diciembre de 2022 eran ya 7.131.435 millones los refugiados y migrantes venezolanos que se encontraban fuera del país (R4V, 2022).

MALTRATO INFANTIL

El maltrato infantil es una verdadera tragedia porque de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) las nefastas consecuencias físicas y mentales que genera pueden durar toda la vida de quien lo sufrió, pero, además, es un serio obstáculo para el desarrollo social y económico de los países (OMS, 2022). El maltrato infantil puede ser de distinta índole, en Venezuela la LOPNNA consagra varias modalidades entre las que se cuentan: trato cruel y negligencia (artículo 254), trabajo forzoso (artículo 255), explotación sexual (artículo 258) y abuso sexual (artículo 259). En función de esta tipificación, también se preguntó a los encuestados ¿Cuál es la forma de violencia más predominante en sus respectivas comunidades?

43% >  >

Señaló que el trato cruel y la negligencia eran las más comunes

Con pesar hay que reconocer que la violencia física, *so pretexto* de disciplina, está naturalizada en nuestra sociedad, por ello

algunos progenitores y cuidadores consideran parte de la formación de los NNA tanto el castigo físico como otras medidas que vulneran los derechos de la infancia y la adolescencia (UNICEF, s/f). Esa situación no es muy distinta a lo que sucede en el municipio Torbes.

Los encuestados refirieron como las formas de maltrato más comunes las siguientes:

39% >  > Trabajo forzoso

11% >  > Abuso sexual

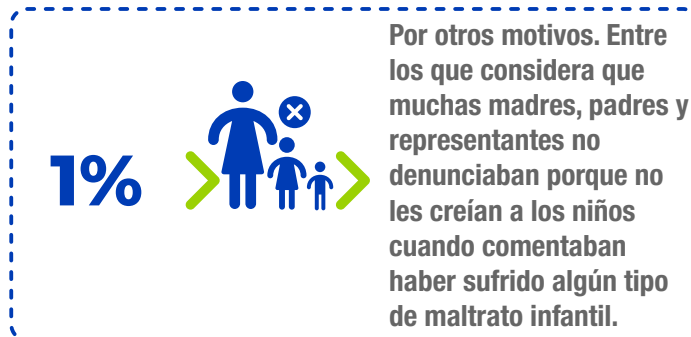
7% >  > Explotación sexual

Como ya se explicó, en el municipio Torbes se encuentra el vertedero, a cielo abierto, de desechos sólidos de varios municipios del estado Táchira y que es llamado por los pobladores como "El bote". Esa cercanía, sumada a la necesidad económica ha generado que numerosos NNA se dediquen a recolectar objetos para venderlos. En este sentido, un buen número de infantes y adolescentes se internan, todos los días, en las torres y fosas de basura para obtener los materiales que le aseguren ingresos diarios -por mínimos que sean- los que dependen de la cantidad y la calidad de lo que encuentren. Esta situación los somete a múltiples riesgos como: deserción estudiantil, disputas por materiales que



resultan en violentas riñas, exposición a enfermedades asociadas a la quema de basura y la manipulación de materiales peligrosos, aunado a los traumatismos causados por los desprendimientos de basura que ocasionan caídas y a la cercanía a personas que pueden tomar ventaja de su vulnerabilidad natural.

Finalmente, a los encuestados se les pidió que indicaran la razón por la que algunas personas no denuncian las formas de maltrato infantil cometidas en su entorno, lo que hicieron así:





Conclusiones

Los NNA son vulnerables por naturaleza, de ahí que haya una serie de normas jurídicas con especial carácter tuitivo que consagra sus derechos. En Venezuela esas normas jurídicas están contempladas en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA).

Las formas de maltrato infantil que más se perciben dentro del municipio Torbes son: el trato cruel y negligencia (43 %), el trabajo forzoso (39 %) y el abuso sexual (11 %).

El maltrato infantil deja marcas que pueden durar toda la vida de quien lo sufre, es causa de problemas de salud mental y física, además, obstaculiza seriamente el desarrollo social y económico de las naciones.

Tanto madres, padres como abuelos en el municipio Torbes no pueden garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de los NNA porque algunos los desconocen y otros no denuncian violaciones de tales derechos porque muchos tienen miedo a los agresores, o las autoridades no les generan suficiente confianza.

En el municipio Torbes del estado Táchira existen casos donde se vulneran los derechos los derechos de los NNA por desconocimiento sobre su existencia. Por ello, la sensibilización es un medio efectivo para generar conciencia sobre la existencia, respeto y ejercicio pleno de los derechos de la infancia y la adolescencia.



Referencias

- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.unicef.org/venezuela/media/261/file/Convenci%C3%B3n%20sobre%20los%20Derechos%20del%20Ni%C3%B1o.pdf>
- Código Civil (1982). Gaceta Oficial número 2.990 Extraordinaria del 26 de julio de 1982.
- Daude, C. (2012). Educación, clases medias y movilidad social en América Latina. Pensamiento Iberoamericano, número 10, 29-48. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/tablas/r29283.pdf>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (s/f). Poner fin al castigo corporal. <https://www.unicef.org/lac/historias/poner-fin-al-castigo-corporal>
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2017). La disciplina violenta, el abuso sexual y los homicidios amenazan a millones de niños en todo el mundo. <https://www.unicef.org/venezuela/comunicados-prensa/la-disciplina-violenta-el-abuso-sexual-y-los-homicidios-amenazan-millones-de>
- Ley Orgánica para la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (2007/2015). Publicada en Gaceta Oficial número 5.859 del 10 de diciembre de 2007 y en la Gaceta Oficial número 6.185 del 8 de junio de 2015.
- Organización Mundial de la Salud (2022). Maltrato infantil. Datos y cifras. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>
- Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela (2022). Refugiados y Migrantes de Venezuela. <https://www.r4v.info/es/refugiadosymigrantes>



Para más información, escríbenos:
publicaciones@odisef.org

